NOTA UOC/PCP/ANDE N° 428/2019

Asunción, 10 de octubre de 2019

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP/DNC N° 19823, LPI N° 1456/18, ID 341684, a fin de remitir los documentos inherentes al orden de precedencia vigente al tiempo de la formalización del contrato, y que permite la suplencia eventual de la Máxima Autoridad en los casos que se requiera.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

P/a
C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

FER/zt

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 41129

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 39388 DE FECHA 13 DE SETIMEMBRE DE 2017.

Asunción, 29 agosto de 2018

VISTO: La Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2017, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 39388, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Gerente Financiero; y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Secretario General.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 39388 de fecha 13 de setiembre de 2018.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/hg

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

RESOLUCIÓN P/Nº **41110**

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA AL SEÑOR LUIS DANIEL TORRES FIGUEREDO, COMO GERENTE COMERCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE).

Asunción, 28 de agosto de 2018

VISTO: El Decreto N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay, por el cual nombra al señor Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, como Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE); y

CONSIDERANDO: Que resulta conveniente designar al señor Luis Daniel Torres Figueredo como Gerente Comercial de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), teniendo en cuenta que el mismo reúne la experiencia, formación profesional y perfil adecuado para ejercer dicha función;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Designar al señor Luis Daniel Torres Figueredo, como Gerente Comercial de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del señor Fabián Cáceres Cadogan.

Art. 2°- Dar por terminadas las funciones del señor Luis Daniel Torres Figueredo, como Jefe de la División de Operación Comercial, dependiente de la Gerencia Comercial, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3°- El Gerente Comercial deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Art. 124° de la Carta Orgánica de la ANDE.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.